VI-2023

VERÓNICA CASTRO ESCRIBANA TITULAR REG. N° 636 CÓRDOBA - CAPITAL

010002 0021146510-N

A021146510

Folio 240 – PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO. En la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, ante mi, Verónica Castro, Escribana Titular del Registro notarial seiscientos treinta y seis, **COMPARECE** la señora **Cecilia Andrea ZACHETTI**, argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad nº 25.686.748, casada, y con domicilio legal a éstos fines en Simón Bolivar N° 397, piso 6, de esta Ciudad. La compareciente es por mi conocida en los términos del art. 306 inc "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe; así como que manifiesta concurrir como apoderada de la firma "**MAGIANA S.A." CUIT N° 33-70788128-9,** con domicilio en calle Cerrito n° 1266 PB Oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, lo que acredita con Primer Testimonio de Poder General Judicial, labrado mediante escritura número 267 de fecha 15 de Septiembre de 2010, pasada por ante el Escribano Mario Alberto Conforti, Matricula 4613, Titular del Registro 2164, CABA, el que en original tengo a la vista para este acto y su copia obra agregada a la escritura n° 85 del 03/05/2019 de mi protocolo a la que me remito, doy fe. Y la compareciente, en el carácter en que manifiesta concurrir **DICE**: que solicita a la Escribana autorizante, se constituya en el domicilio sito en Bernardo O'Higgins N° 3765 (Supermercado Carrefour barrio Jardín Espinosa), de esta Ciudad y proceda a notificar a **Pablo César PAGNUTTI,** Documento Nacional de Identidad número 26.179.465 CUIL 23-26179465-9**,** lo siguiente: " *tras los acontecimientos suscitados el día de ayer 12/08/24 a las 8.30 hs. aproximadamente; a saber; en oportunidad en que el Sr. Antonio Monjes, Supervisor de la Empresa y superior jerárquico, fue a informarle que debía usted firmar una sanción por la falta de su calidad laborativa (dado que había dejado los baños masculinos sin limpiar en horario de apertura de la tienda comercial (Carrefour), tarea que luego debió ser realizada por otro compañero Sr. Reyna Marcelo), frente a la Sra. Fernanda Lipez, operaria de la Empresa y demás personal que se encontraba presente en el Centro Comercial, refiriendo en voz alta: "no voy a firmar ni bosta de lo que me quiere dar... me voy a sacar una carpeta psiquiátrica y me voy a buscar un abogado y te vas a cagar todo... " para luego agregar "... si sos tan macho te espero afuera y lo*

SE CASA DE MONEDA

Sistema de verificación Notarial
Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba
06361724088228557 24M

arreglamos así como en el barrio...", la situación descripta, configura una grave falta a sus deberes, que importa una pérdida de confianza y provoca una injuria que imposibilita la continuación de la relación laboral por su exclusiva culpa, por ello se ha dispuesto despedirlo con causa en los términos de los arts. 242 - 243 LCT. Haberes y liquidación final a su disposición en sede de la Empresa y por el término de ley. El certificado de trabajo art. 80 LCT se encontrará a su disposición en el plazo de ley la cual le será remitida por medio electrónico que usted proporcione y/o whatsap, la liquidación final se abonara mediante depósito en su cuenta sueldos. Asimismo, debemos aclarar que la Certificación de Servicios – Formulario PS 6.2, de acuerdo a lo normado por la Resolución General Nº 2316 y Nota Externa Nº 3/2008 AFIP/ANSES, se encontrara a su disposición partir que AFIP/ANSES cargue la información correspondiente en el sistema informático establecido con relación al /último periodo de vigencia del contrato de trabajo hasta la extinción del mismo, para lo cual puede requerirla en caso de que la necesite en formato papel". Leída y ratificada, firma la compareciente ante mí, de lo que doy fe. **ESTA LA FIRMA DE LA SEÑORA CECILIA ANDREA ZACHETTI. ANTE MÍ: VERONICA CASTRO. ESTÁ MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL.** Acto seguido, siendo las 11:48 hrs. del día de la fecha, me constituyo en el domicilio requerido, donde solicito la presencia de Pablo César Pagnutti, ante quién me presento y le impongo de mi cometido. Leo el requerimiento, hago entrega de una copia e invitándolo a firmar se niega. Con lo que doy por terminado el acto y notificada la presente, doy fe.- **ESTÁ MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL. CONCUERDA** CON SU MATRIZ QUE PASÓ EN ESTE PROTOCOLO ÚNICO DEL CORRIENTE AÑO 2024 DE ESTE REGISTRO 636 DEL CUAL SOY TITULAR; DOY FE.- PARA LA FIRMA *"MAGIANA S.A"*, EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN UNA FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL NUMERO A021146510 QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, DOY FE.-

VERONICA CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR
REG. Nº 636
CÓRDOBA - CAPITAL